



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, diez de diciembre de dos mil veinte

| | |
|----------|---|
| Radicado | 05615 31 03 002 2020 00060 00 |
| Asunto | Ordena cumplir lo dispuesto por el superior y requiere secretaria del Juzgado |

Cúmplase lo dispuesto por el Superior en providencia del 26 de octubre de 2020, mediante la cual se resolvió el conflicto de competencia y remítanse, tanto la parte física como la parte electrónica del expediente de la referencia, si aún se conservan en el juzgado, al Juzgado Primero Civil del Circuito de Rionegro, Antioquia, a fin de que continúe conociendo del trámite.

Hecho lo anterior, agréguese al expediente electrónico las constancias de remisión correspondientes y realícense las anotaciones pertinentes sobre terminación de trámite posterior en el libro radicador del Juzgado.

*Se requiere para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten **únicamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **726b19edea8bf6401063cf3473b69733cda3597d900609321445920abb08adcc**
Documento generado en 10/12/2020 02:12:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>